

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ceal", located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "OFK", located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A", located at the bottom right of the page.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-III DIRTEPOL T.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA XII  
MACREPOL ANCASH, INTEGRANTES DE LA UE 005 – III DIRTEPOL  
TRUJILLO”**



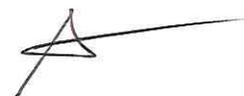
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

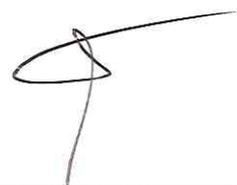
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

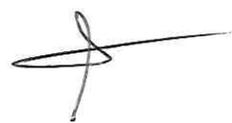
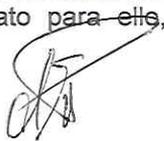
### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

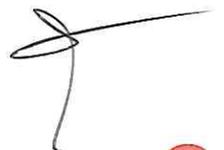
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

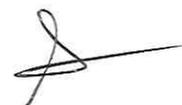
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO  
RUC N° : 20481772550  
Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo – La Libertad  
Teléfono: : 044-292361  
Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTES DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO”

ITEM	DESCRIPCIÓN
I	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.</b> Calle San Martin cuadra N°07, distrito y provincia de Huaraz y departamento de Ancash.
II	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la C.PNP SAN MARCOS de la de la XII MACREPOL ANCASH.</b> Jr. Grau S/N (en la plaza de armas del distrito de San Marcos, provincia Huari y departamento de Ancash).
III	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.</b> Interseccion de la AV. Pardo con el Jr. Callao, distrito Chimbote, provincia Santa y departamento de Ancash.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 038-2023-III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC. del 09AGO2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ÍTEM	Descripción	PLAZO DIAS CALENDARIOS
I	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.	35
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP SAN MARCOS de la de la XII MACREPOL ANCASH.	30
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.	50

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Area de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327-centro cívico Trujillo – La Libertad.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023. - Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF). - Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

  
<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

  
<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Importante para la Entidad

  
\_\_\_\_\_

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:**

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00741146401

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>7</sup> : 00741146401

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura (UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO) emitiendo el detalle de los trabajos y/o actividades realizadas.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el comisario, jefe de la unidad policial o encargado del local o logístico (área usuaria).
- Orden de Servicio original firmada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIVINCRI HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH.



## III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ANCASH.



**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DIVINCRI PNP HUARAZ, DISTRITO Y PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ANCASH".**



DISTRITO : HUARAZ  
PROVINCIA : HURARAZ  
DEPARTAMENTO : ANCASH

TRUJILLO – JUNIO 2023.



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA

DNI: 21483642  
Miguel Angel CASTRO CHARDAPE  
S. (PNP)



III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ANCASH  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ANCASH"



## ÍNDICE GENERAL

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3.- METRADOS

ANEXO 4.- PRESUPUESTO

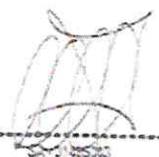
ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6.- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8.- PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO 9.- PLANOS

  
Miguel Angel CASTRO CHARAPE  
S. J. PNP

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ANCASH"









"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIVINCRI PNP HUARAZ, DISTRITO Y PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".**

ÁREA USUARIA	ÁREA DE BIENES PATRIMONIALES – TRUJILLO / UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".

**01. OBJETIVOS DEL SERVICIO:**

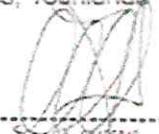
Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA – DISTRITO	DIRECCIÓN
1	DIVINCRI PNP HUARAZ	HUARAZ/HUARAZ	calle San Martín Cdra. 07, distrito y provincia Huaraz.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mal uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

**02. FINALIDAD PUBLICA:**

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, conservar en buenas condiciones los ambientes del inmueble asignado al Área de Bienes Patrimoniales, con finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorando el grado de seguridad y confort de los ambientes, reuniendo las

  
 SA. 0148004  
 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
 S.T.-PNP









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

condiciones optimas para brindar el servicio en beneficio de su publico objetivo.

### 03. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia – TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe técnico que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

Anexo 1 : Memoria descriptiva  
Anexo 2 : Especificaciones Técnicas  
Anexo 3 : Metrados  
Anexo 4 : Presupuesto  
Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios  
Anexo 6 : Relacion de Insumos  
Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio  
Anexo 8 : Panel Fotográfico  
Anexo 9 : Planos

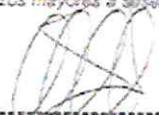
### 04. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

#### FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Contratado}}{F * \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40 , b) Para plazos mayores a sesenta (60)

  
-----  
SA-7480043  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S. I. MSP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

días. b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15

**05. OTRAS PENALIDADES:**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación), de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en	Por cada ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.

06-2023-III  
 Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
 S. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

que se presente el incumplimiento y será acumulativo			
7	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por día	0.1 % de UIT

Se evaluará la documentación que requiere el proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

**07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:**

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)

  
 SA - 21485043  
 Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
 S.1 - 790









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

#### 08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

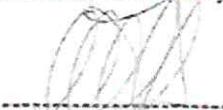
- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

#### 09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- b. Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.

#### 10. SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. **EL CONTRATISTA** se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y

  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S. JPNP









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

#### 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

##### a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

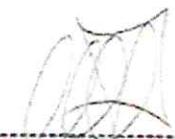
- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuarán los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicará sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

##### b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

##### - RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia laboral no menor a un (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR:** La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.

  
-----  
EX - 31485243  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S. I. PNP



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

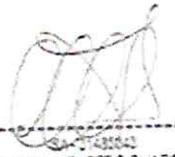
## 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

### A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación. (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).
- c. Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

### B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

  
-----  
Miguel Angel CASTRO CHARGAPE  
S. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- d. **ACREDITAR SU EXPERIENCIA:** Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**; y demás deberá contar con el **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE**.

*"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TOE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

### 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, **EN FORMA DETALLADA** estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de **FORMA GENERAL** por el responsable y/o encargado del Área Usuaría, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

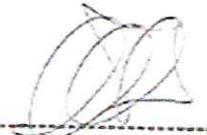
### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
TREINTA Y CINCO (35) DÍAS	DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i>	

### 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

  
SA-31480043  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. - PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#### **16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### **18. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- b. Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

#### **19. FORMAS DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

#### **20. ADELANTOS**

No corresponde.

#### **21. CONFIDENCIALIDAD**

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

#### **22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal

  
Miguel Angel GASTRO CHARCAPE  
S. P. P.



PERU

Ministerio  
del Interior

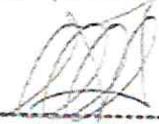
Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
  - c. **El CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
  - d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaría en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
  - e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
  - f. **El CONTRATISTA** del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
  - g. **El CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
  - h. **El CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
  - i. **El CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con

  
SA-31635043  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
D. A. D. D.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.

- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitará por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- l. El **CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El **CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, El **CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y fnsos.



CA - 31485243  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. C. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

### 24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado". Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 25. CONFIDENCIALIDAD

  
BA-01485043  
Wagner Angel CASTRO CHARCAPE  
S. P. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

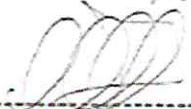
Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- a. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de **CARÁCTER RESERVADO** y de **PRIORIDAD** de la III **MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO**, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

## 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma válida de notificación la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos **El CONTRATISTA** declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de **El CONTRATISTA** implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por **El CONTRATISTA**, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro

  
-----  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO  
Miguel Ángel CASTRO OCHARCAPE  
S. J. PNP



PERU

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

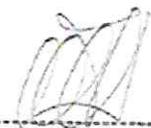
III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.



SA - 31488040  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. PNP

### ANEXO 3: METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS - HERRAMIENTAS	g/b	1 00
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	g/b	1 00
<b>02</b>	<b>TRABAJOS EN EL PRIMER NIVEL</b>		
02.01	<b>FACHADA E INGRESO PRINCIPAL, PASILLOS, ESCALERAS PATIO INTERIOR Y COCHERA</b>		
02.01.01	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	3 00
02.01.02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	15 00
02.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	4 00
02.01.04	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TIERRA	und	5 00
02.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	179 74
02.01.06	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS	m2	296 03
02.01.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m2	32 23
02.01.08	PINTURA ACRÍLICA NEGRA EN REJAS, PROTECTORES METÁLICOS, BARANDAS Y PORTÓN	m2	83 62
02.01.09	TARRAJEO CON MORTERO CA=1:4	m2	3 00
02.02	<b>AMBIENTES CON HUMEDAD EN MUROS</b>		
02.02.01	PICADO DE TARRAJEO DE MUROS CON HUMEDAD	m2	26 32
02.02.02	TARRAJEO CON MORTERO E IMPERMEABILIZANTE: CA=1:4.	m2	26 32
02.02.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS (CON EMPASTE).	m2	26 32
02.02.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICA	m2	4 38
02.03	<b>OFICINAS Y DORMITORIOS</b>		
02.03.01	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	31 00
02.03.02	INTERRUPTOR SIMPLE	und	16 00
02.03.03	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA	und	20 00
02.03.04	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	4 00
02.03.05	CAMBIO DE HOJA DE PUERTA CONTRA PLACADA, MADERA TORNILLO, INCL. CERRADURA POMO Y BISAGRAS	und	3 00
02.03.06	PINTURA LATEX EN MUROS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	259 00
02.03.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	57 00
02.04	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>		
02.04.01	ACCESORIOS P/LAVATORIO: LLAVE DE BRONCE CROMADO, DESAGÜE Y TUBO DE ABASTO CON ACERO INOX TRENADO	und	3 00
02.04.02	CAMBIO ACCESORIOS PINODORO INCL. TUBO ABASTO 1/2" X 1/2" X35CM.	und	2 00
02.04.03	INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. ACCESORIOS	und	1 00
02.05	<b>SALA DE MEDITACIÓN</b>		
02.05.01	DEMOLICION DE PISO Y FALSO PPISO DE CONCRETO, PIZANJA - DRENAJE	m2	1 60
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" P/DRENAJE	m	5 94
02.05.03	RESANE DE PISO CON CEMENTO PULIDO SICOLOREAR	m2	1 60
<b>03</b>	<b>TRABAJOS EN EL SEGUNDO NIVEL</b>		
03.01	<b>PASILLOS INTERIORES Y ESCALERAS</b>		
03.01.01	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	6 00
03.02	<b>OFICINAS Y DORMITORIOS</b>		
03.02.01	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	5 00



34-31485043  
 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
 R.F. PNP







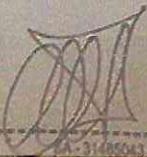


III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ÁNCASH

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH"



03.02.02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm	und	22.00
03.02.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	10.00
03.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TIERRA	und	15.00
03.03	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>		
03.03.01	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. ACCESORIOS, GRIFERIA Y TUBO DE ABASTO C/BLANCO	Und	1.00
03.03.02	DUCHA ELECTRICA 4T, 220V, INCL. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Y CABLE	Und	1.00
03.03.03	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	1.00
03.03.04	PAVONADO DE VIDRIOS	m2	1.80
03.03.05	CAMBIO DE ACRÍLICO - CANCEL DE DUCHA	m2	5.13
04	<b>OTROS</b>		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PVC 4", COLOR BLANCO	glb	1.00
04.02	LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00

  
CA-21495043

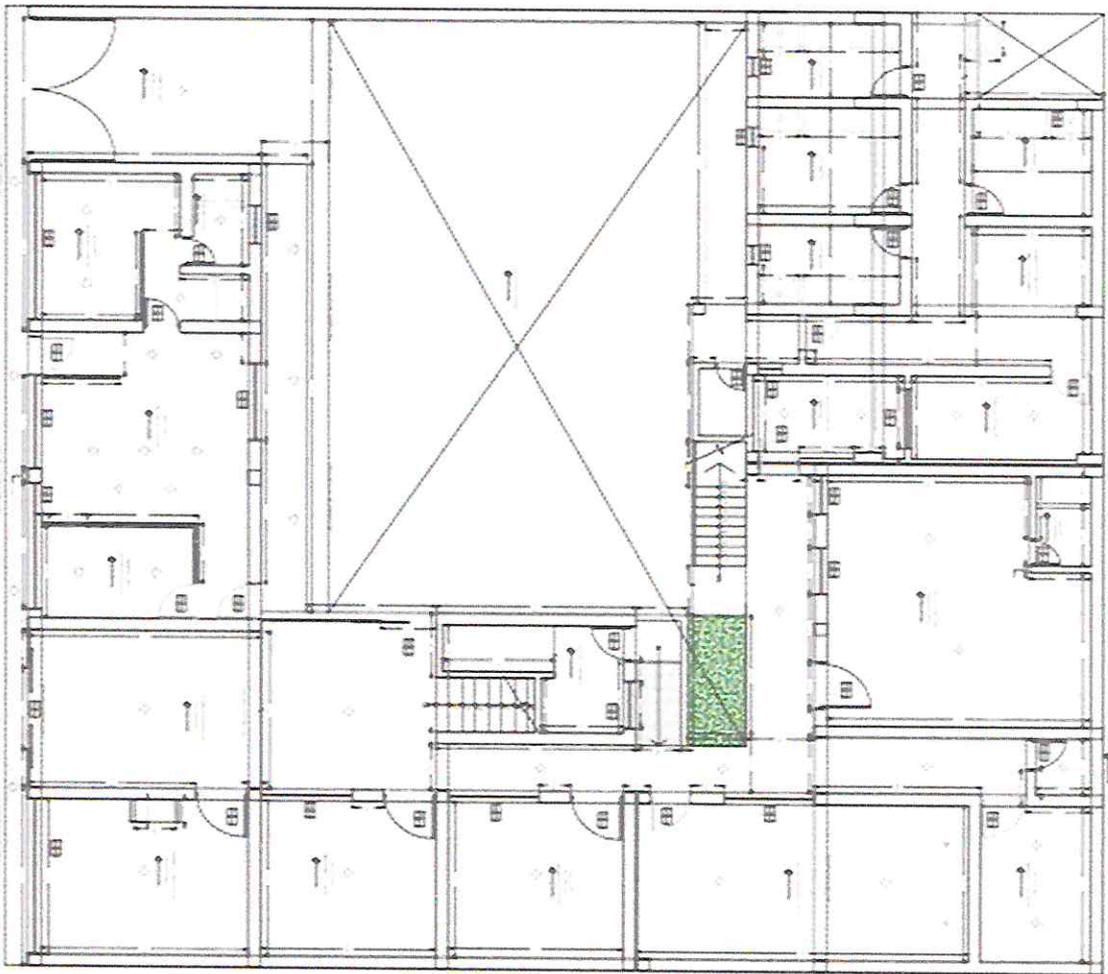






# PLANOS

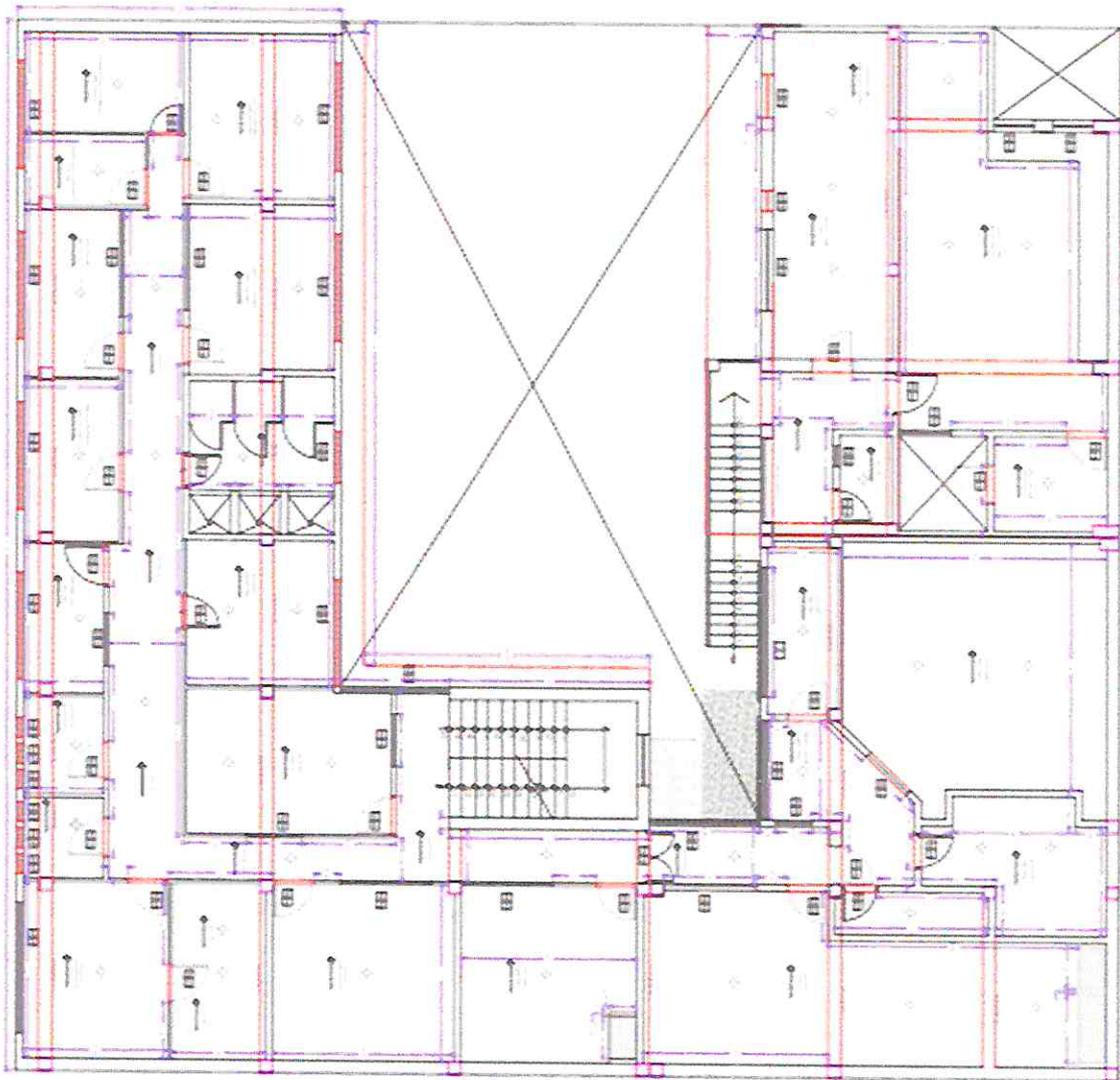
DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA - 1º NIVEL



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO	
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
CONTRATACIÓN	PROYECTO
ADQUISICIÓN	PROYECTO
A-01	

*[Handwritten signatures and marks]*

DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA - 2º NIVEL



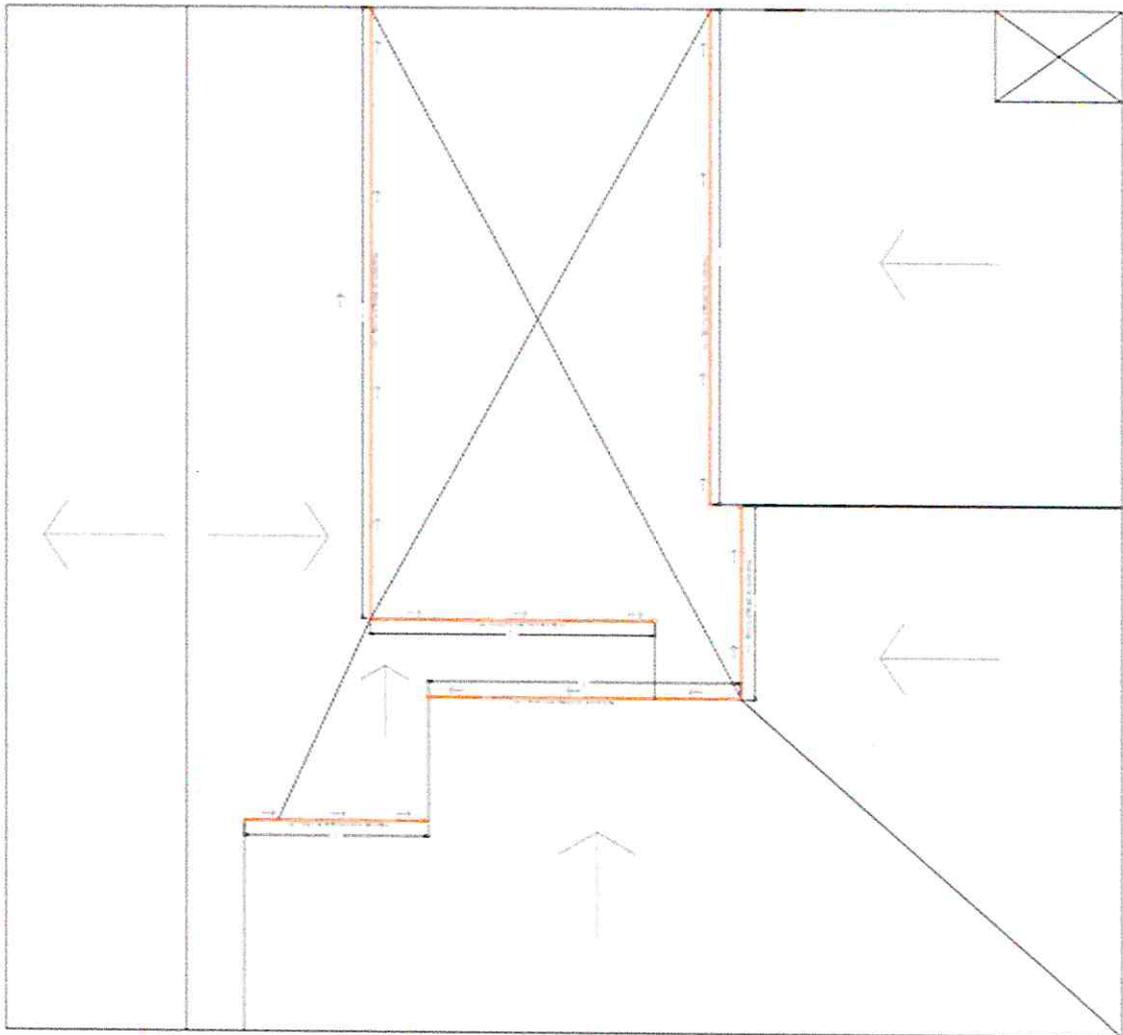
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO	
POLICÍA NACIONAL DEL TRUJILLO	
PROYECTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA
PLANO	A-03

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PLANOS DE TECHOS



PROYECTO	PLAN DE TECHO
FECHA DE ELABORACIÓN	
FECHA DE APROBACIÓN	
PROYECTANTE	
APROBANTE	
ESCALA	
NO.	
90-A	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA - 1º NIVEL



PROYECTO	ESTRUCTURA
FECHA	ESTADO
PROYECTANTE	PROYECTADO
PROYECTO	ESTRUCTURA
FECHA	ESTADO
PROYECTANTE	PROYECTADO

*[Handwritten signatures and marks]*

### DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA - 2º NIVEL



PROYECTO	PLAN DE DISTRIBUCIÓN
FECHA	2023
ESCALA	1:100
HOJA	A-04

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ITEM II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA  
CPNP SAN MARCOS DE LA XII MACROPOL ANCASH.



**III MACRO REGIÓN POLICIAL  
LA LIBERTAD – ANCASH.**



**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
COMISARÍA RURAL SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, REGIÓN ÁNCASH".**



DISTRITO : SAN MARCOS  
PROVINCIA : HUARI  
DEPARTAMENTO : ÁNCASH

TRUJILLO – MAYO 2023.

  
SK - 31485045  
Miguel Ángel CASTRO CHARGAS  
S. PNP



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA  
NACIONAL DEL PERU



## ÍNDICE GENERAL

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3.- METRADOS

ANEXO 4.- PRESUPUESTO

ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6.- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8.- PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO 9.- PLANOS



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE LA COMISARÍA RURAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO SAN MARCOS,  
PROVINCIA HUARI, REGIÓN ÁNCASH".**

ÁREA USUARIA	AREA DE BIENES PATRIMONIALES – TRUJILLO / UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA RURAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, REGIÓN ÁNCASH".

**01. OBJETIVOS DEL SERVICIO:**

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA – DISTRITO	DIRECCIÓN
1	COMISARÍA RURAL PNP SAN MARCOS	HUARI/HUARAZ	Jr. Grau S/N, en la Plaza de Armas del Distrito de San Marcos.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mal uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

**02. FINALIDAD PUBLICA:**

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, conservar en buenas condiciones los ambientes del inmueble asignado al Área de Bienes Patrimoniales, con finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento.

  
SA-3743048  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. - PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mejorando el grado de seguridad y confort de los ambientes, reuniendo las condiciones optimas para brindar el servicio en beneficio de su publico objetivo.

### 03. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia – TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe técnico que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo a la priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

- Anexo 1 : Memoria descriptiva
- Anexo 2 : Especificaciones Técnicas
- Anexo 3 : Metrados
- Anexo 4 : Presupuesto
- Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios
- Anexo 6 : Relacion de Insumos
- Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio
- Anexo 8 : Panel Fotográfico
- Anexo 9 : Planos

### 04. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

#### FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes,

  
63-3148540  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40, b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25 y b.2) Para obras: F = 0,15

**05. OTRAS PENALIDADES:**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
2	Quando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
5	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se	Por cada ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.

  
 Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
 S / J. PNP









PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo				
7	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por día	cada	0.1 % de UIT	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

**07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:**

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)

  
 SA-01485043  
 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
 S (PMP)









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

#### 08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

#### 09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- b. Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.

#### 10. SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. **EL CONTRATISTA** se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y

  
SA - 31455043  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S / PNP





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

#### 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

##### a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

##### b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descritos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

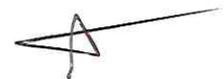
##### - RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia laboral no menor a un (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR:** La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.

  
SA-21488243  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S/P. PNP









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

## 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

### A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).
- c. Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

### B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. J. P. P.



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- d. **ACREDITAR SU EXPERIENCIA:** Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO;** y demás deberá contar con el **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.**

*"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TOE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, "... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

### 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, **EN FORMA DETALLADA** estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de **FORMA GENERAL** por el responsable y/o encargado del Área Usuaría, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
TREINTA (30) DÍAS	DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i>	

### 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

  
Miguel Angel CASTRO CHARDAPE  
S. PNP



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- b. Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

#### 19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

#### 20. ADELANTOS

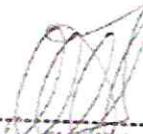
No corresponde.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

#### 22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal

  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
E./P.P.



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

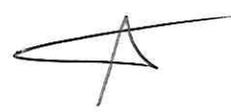
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
  - c. **EL CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
  - d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaría en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
  - e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
  - f. **EL CONTRATISTA** del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
  - g. **EL CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
  - h. **EL CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
  - i. **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con

  
SA-31486413  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
S. P. PNP









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.

- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitará por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad podrá solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- l. El **CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El **CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, El **CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0601) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

  
MIGUEL ÁNGEL CASTRO CHARCAPE  
P. PNP









PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

### 24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, voracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 25. CONFIDENCIALIDAD

  
CA-01482743  
Miguel Ángel CASTRO CHARDAPE  
S. P. P. P.









PERU

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

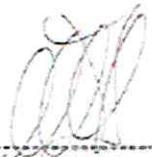
Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

#### 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma válida de notificación la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por

  
SA-21485043  
María Angé CASTRO CHARAPE  
D.C. PNF









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

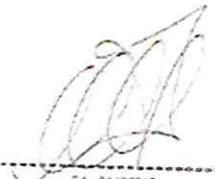
III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.



SA-31485043  
Miguel Ángel CASTRO CHARCAPE  
PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

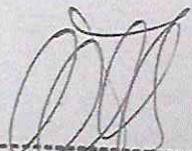
Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	gib	1.00
01.02	SEGURIDAD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	gib	1.00
01.03	DEMOLICIONES		
01.03.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	118.60
01.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE TEJA Y MADERA	m2	212.47
01.03.03	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO	gib	1.00
<b>02</b>	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>		
02.01	COBERTURA		
02.01.01	SUMINISTRO Y HABL.T. DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 1.5mm ASTM A500	m	222.48
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA. ALUZINC TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO	m2	203.11
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 TRASLUCIDO DE ESPESOR 0.40MM, INCL. ACCESORIOS.	m2	9.36
02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC 4", COLOR BLANCO.	gib	1.00
02.02	CIELORASO Y/O FALSO CIELORASO		
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELORRASO BLANCO, C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m	m2	118.60
02.03	PISOS		
02.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE COLOR MARFIL, 45X45 CM.	m2	31.85
02.03.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=10, C/MARFIL	m	25.88
02.04	APARATOS SANITARIOS		
02.04.01	ACCESORIOS P/LAVATORIO: LLAVE DE BRONCE CROMADO, DESAGÜE Y TUBO DE ABASTO DE ACERO INOX TRENADO.	und	3.00
02.04.02	DUCHA ELECTRICA 4T, 220V. INCL. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Y CABLE	und	1.00
02.04.03	INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.	und	3.00
02.05	PINTURA		
02.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	146.02
02.05.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	143.45
02.06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.06.01	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	24.00
<b>03</b>	<b>OTROS</b>		
03.01	LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	gib	1.00

  
 SA 31485043  
 Angel CASTRO CHARCAPE  
 C. DNP











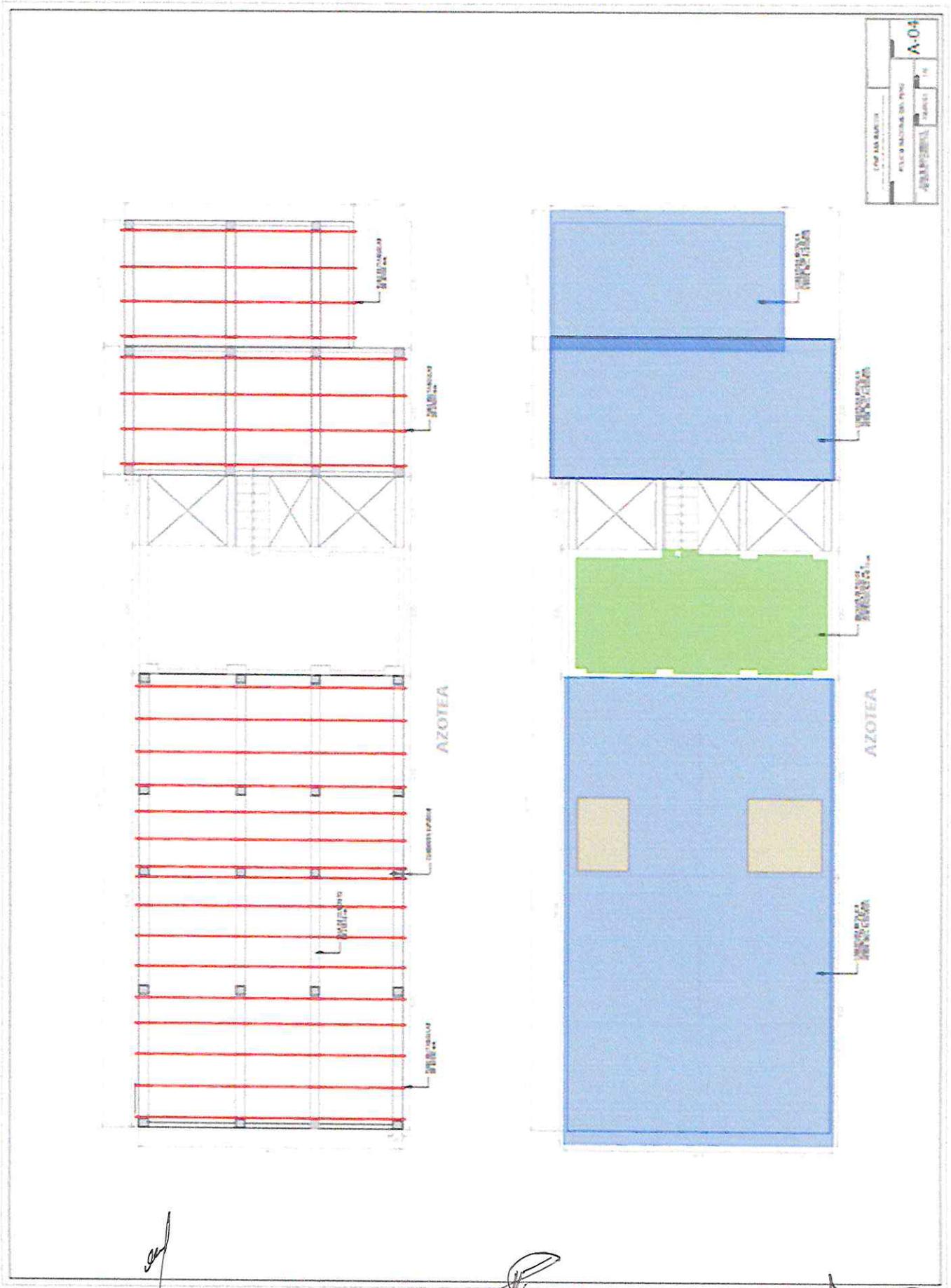
EMP. AN. BENEF.	PLAZA Y ALTURA DEL PISO	A-03
ANEXO	ANEXO	



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ITEM III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACROPOL ANCASH.

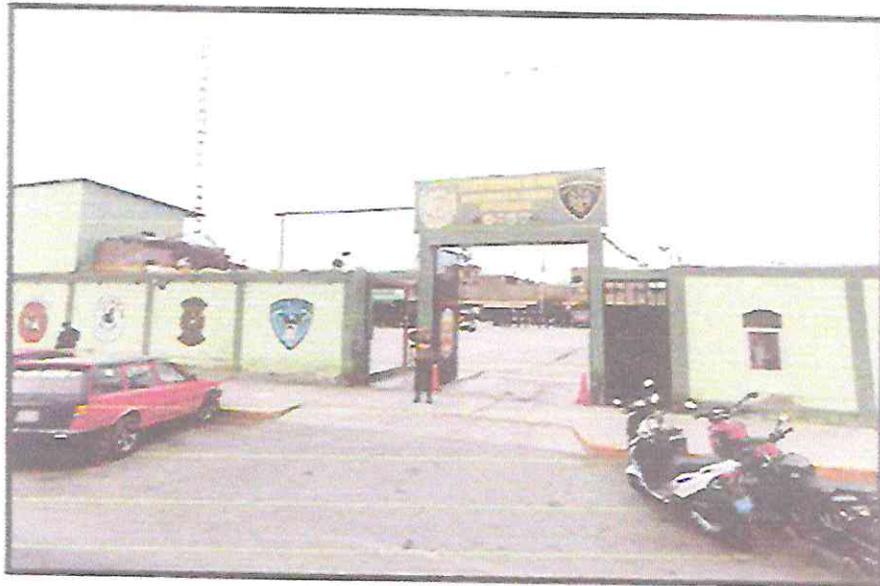


# III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ANCASH.



## INFORME TÉCNICO

### “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP - CHIMBOTE”.



Miguel Ángel CASTRO CHIRICAPE  
S. PNP

DISTRITO : CHIMBOTE  
PROVINCIA : SANTA  
DEPARTAMENTO : ÁNCASH

TRUJILLO – JUNIO 2023.



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR





III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ANCASH  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP  
CHIMBOTE"



## ÍNDICE GENERAL

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3.- METRADOS

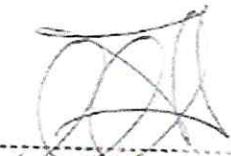
ANEXO 4.- PRESUPUESTO

ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6.- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8.- PLANOS

  
Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S. I. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA  
 DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE  
 SANTA - ÁNGASH".**

**01. DEPENDENCIA POLICIAL**

ÁREA USUARIA	HALCONES PNP CHIMBOTE
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE.
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE.

**02. OBJETIVOS DEL SERVICIO:**

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

Nº	UNIDADES PNP	PROVINCIA – DISTRITO	DIRECCIÓN
1	UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE	SANTA	Intersección de AV. Pardo con el Jr. Callao – Chimbote.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mal uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

*Miguel Ángel CASTRO CUEVA  
 S. C. PNP*

**03. FINALIDAD PUBLICA:**

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía.

**04. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia –



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.

- El servicio a contratar de acuerdo al expediente de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio serán de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

- Anexo 1 : Memoria descriptiva
- Anexo 2 : Especificaciones Técnicas
- Anexo 3 : Metrados
- Anexo 4 : Presupuesto
- Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios
- Anexo 6 : Relacion de Insumos
- Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio
- Anexo 8 : Tomas fotográficas
- Anexo 9 : Planos

**05. PENALIDADES:**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0,2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y/o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado.	Por cada ocurrencia	0,2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y/o responsable del

Magda Angélica Castro Cuatrecasas  
 Sr. - TDR



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	material diferente a lo establecido en las características técnicas.			área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y/o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y/o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y/o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo	Por cada ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
7	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por cada día	0.1 % de UIT	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de

Miguel Ángel CASIRO CHURRUARÍN  
 SJ-TP



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

				constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.
--	--	--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

**07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:**

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- Datos generales y descripción del servicio prestado.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

**08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las

SA. VASCO  
M. L. CASTRO CHARTAY



PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.

- b. No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

#### 09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- b. Norma G.050 – Seguridad durante la construcción.

#### 10. SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. **EL CONTRATISTA** se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

  
Miguel Ángel CASTRO CHASCAPE  
S (P)

#### 11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

##### A. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- c. El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las



PERU

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).

- d. Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

#### B. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo con su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descritos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

##### e. RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia laboral no menor a Dos (02) años en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR:** La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

#### 12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

##### A. REQUISITOS:

- 1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES VECES EL MONTO REFERENCIAL**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- 2) Deberá tener **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:** solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).

  
Miguel Ángel CASTRO CRUZ  
S. C. P. N.º





Región Policial La Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 3) Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

**B. ACREDITACIÓN:**

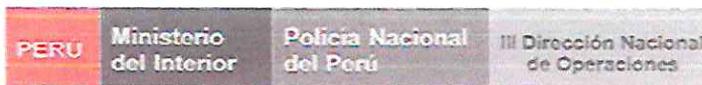
- 1) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- 2) En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- 3) En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- 4) **ACREDITAR SU EXPERIENCIA:** Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI, según sea el caso o **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**; y demás deberá contar con el **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE**.

<sup>1</sup>Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (se a utilizado el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Miguel Ángel CASTRO CUARDONE  
S.N.P.P.

**4.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, **EN FORMA DETALLADA** estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOL-TRUJILLO y de **FORMA GENERAL** por el responsable y/o encargado del Área Usaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las



Región Policial La Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

#### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
CINCUENTA (50) DÍAS	DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<i>Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS</i>	

#### 15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada, en el cual es de responsabilidad del contratista realizar la subsanación de los posibles desperfectos en los trabajos realizados.

#### 18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

Miguel CASTRO CHIRIQUIS  
Sr. cargo

#### 19. FORMAS DE PAGO



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

#### 20. ADELANTOS

No corresponde.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

#### 22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del **CONTRATISTA**, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. **EL CONTRATISTA** del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. **EL CONTRATISTA** del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la

  
Miguel Ángel GASTRO GUANAYAN  
S. C. PNP



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- h. **El CONTRATISTA** del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del **CONTRATISTA**, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. **El CONTRATISTA**, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitará por correo electrónico y/o por escrito al **CONTRATISTA** para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendario subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad podrá solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- l. **El CONTRATISTA** deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. **El CONTRATISTA** entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, **El CONTRATISTA** hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.

  
Miguel Ángel Díaz Prieto Ojeda  
S. PNP









PERU

Ministerio  
del Interior

Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG N° 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

### 23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

### 24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la

  
Miguel Ángel CASTRO C. ASOCIADO









PERU

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

## 26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma válida de notificación la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.

  
Miguel Ángel CASHIRO CHAVEZ  
S.A. 31003









PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

  
Miguel Ángel CASTRO CHACRA  
S.P.









PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

510

**CUADRO DE METRADOS**

Presupuesto 0106008 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES - CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.  
 Cliente III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO  
 Lugar ÁNCASH- SANTA - CHIMBOTE - UNIDAD DE HALCONES PNP.

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, PROVISIONALES Y SEGURIDAD		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS - HERRAMIENTAS	gib	1.00
01.01.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP)	gib	1.00
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	gib	1.00
01.02	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES		
01.02.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CONSTRUCCION EXISTENTE(MUROS, COLUMNAS Y CIMIENTOS)	m2	128.00
01.02.02	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO	m2	45.76
01.02.03	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	66.35
01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.03.01.01	SOLADOS CONCRETO $f_c=100\text{kg/cm}^2$ EN ZAPATAS	m2	28.00
01.03.01.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:3:1.2.6 / 0.78 - $175\text{kg/cm}^2$ .	m3	7.18
01.03.01.03	EMPLASTICADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	43.05
01.03.02	SOBRECIMIENTO		
01.03.02.01	SOBRECIMIENTO: CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ -1:3:1.2.6 / 0.78	m3	1.72
01.03.02.02	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.96
01.03.03	FALSO PISO		
01.03.03.01	CONCRETO FALSO PISO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , propor. 1:3:1.2.6 / 0.78	m3	5.69
01.04	CONCRETO ARMADO		
01.04.01	ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXIÓN		
01.04.01.01	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.49
01.04.01.02	EMPLASTICADO DE ZAPATAS Y VIGA DE CONEXIÓN	m2	82.20
01.04.01.03	CONCRETO P/ZAPATAS: $210\text{kg/cm}^2$ propor. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	22.75
01.04.01.04	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 ASTM 615, en ZAPATAS	kg	313.11
01.04.01.05	CONCRETO P/VIGAS: $210\text{kg/cm}^2$ propor. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	5.99
01.04.01.06	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 ASTMA615, en VIGAS	kg	701.28
01.04.02	COLUMNAS		
01.04.02.01	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.25
01.04.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS: $210\text{kg/cm}^2$ propor. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	4.93
01.04.02.03	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 ASTMA615, en COLUMNAS	kg	864.82
01.04.03	VIGAS		
01.04.03.01	VIGAS LOSA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.24
01.04.03.02	CONCRETO EN VIGAS: $210\text{kg/cm}^2$ propor. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	7.87
01.04.03.03	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 ASTMA615, en VIGAS LOSA	kg	538.29
01.04.04	LOSA ALIGERADA		

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
 S/P PNC

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Policía Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.04.04.01	LOSAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	85.34
01.04.04.02	CONCRETO EN LOSA: 210kg/cm2 propor. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	3.22
01.04.04.03	ACERO fy=4200kg/cm2. GRADO 60 ASTM A615, en LOSAS	m3	508.02
01.04.04.04	LADRILLO DE ARCILLO COCIDO 15X30X30 cm. PROVEIDO E INSTALADO	und	832.00
<b>01</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>01.01</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12.5X9cm C.A - 1:3.3	m2	95.32
01.01.02	MESADA DE CONCRETO ARMADO 210 kg/cm2, SEGUN DISEÑO.	und	1.00
01.01.03	MESADA CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.59
<b>01.02</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.01	TARRAJEO EN MUROS, INTERIORES Y EXTERIORES C.A 1:3.3 - frotachado.	m2	217.10
<b>01.03</b>	<b>CIELORASOS</b>		
01.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO C.A, 1:3.3, frotachado	m2	130.56
<b>01.04</b>	<b>PISOS</b>		
01.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO C.A, 1:3.3, e=25mm - frotachado	m2	89.34
01.04.02	PISO DE PORCELANATO, 60X60cm, ALTO TRANSITO, STEEL GREY (gris claro), COLOR ENTERO	m2	89.34
<b>01.05</b>	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
01.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=0.10m, COLOR STEEL GREY (gris claro)	m	56.84
<b>01.06</b>	<b>ZOCALOS</b>		
01.06.01	ZOCALO DE PORCELANATO, 60X60cm, h=2.00m, TEXTURA LIZA, COLOR BEIGE-claro	m2	19.85
01.06.02	ENCHAPE DE PORCELANATO, 60X60cm, h=2.00m, TEXTURA LIZA, COLOR BEIGE-claro, EN MESADA DE CONCRETO	m2	2.21
<b>01.07</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA 1 20X2.10, MADERA TORNILLO, INCL. MARCO DE MADERA TORNILLO, SEGUN DISEÑO	und	1.00
01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA 0 90X2.10, MADERA TORNILLO, INCL. MARCO DE MADERA TORNILLO	und	1.00
<b>01.08</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
01.08.01	CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	2.00
01.08.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3 1/2" x 3 1/2"	und	8.00
<b>01.09</b>	<b>VIDRIOS</b>		
01.09.01	VENTANA DE VIDRIO NEGRO 6mm, DE 1.30X1.50, SISTEMA DIRECTO, C/MARCO DE ALUMINIO NATURAL	und	3.00
01.09.02	VENTANA DE VIDRIO NEGRO 6mm, DE 0.45X1.30, SISTEMA DIRECTO, C/MARCO DE ALUMINIO NATURAL	und	1.00
01.09.03	VENTANA DE VIDRIO NEGRO 6mm, DE 0.30X3.00, SISTEMA DIRECTO, C/MARCO DE ALUMINIO NATURAL	und	1.00
01.09.04	VENTANA DE VIDRIO NEGRO 6mm, DE 0.30X1.50, SISTEMA DIRECTO, C/MARCO DE ALUMINIO NATURAL	und	2.00
<b>01.10</b>	<b>PINTURAS</b>		
01.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	108.55
01.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN EXTERIORES	m2	108.80
01.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	130.56
<b>01.11</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
01.11.01	INSTALAC. DE INODORO ONE PIECE, BLANCO, INCL. TUBERIA DE ABASTO Y ACCESORIOS	pza	2.00
01.11.02	INSTALAC. DE LAVATORIO RECTANGULAR DE MESA COLOR BLANCO, INCL. GRIFERIA DE BRONCE CROMADO Y TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
01.11.03	INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA, INCL. GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE CROMADA	und	3.00
01.11.04	INSTALAC. TOALLERA DE LOSA C/BLANCO	pza	3.00
01.11.05	INSTALAC. DE JABONERA DE DUCHA	pza	3.00
01.11.06	INSTALAC. DE PAPELERA DE LOSA, COLOR BLANCO	pza	2.00

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
S (PMP)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
del Interior

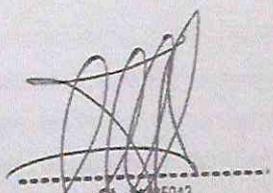
Policia Nacional  
del Perú

III Dirección Nacional  
de Operaciones

Región Policial La  
Libertad – Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.11.07	SEPARADOR Y PUERTAS DE CUBÍCULOS DE INODOROS CON PERFILES DE ALUMINIO DE 1 1/2"X1 1/2" Y TABLERO MELAMINA MDP - RH DE 18 mm.	m2	7.80
01.12	<b>APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS</b>		
01.12.01	INSTALAC. DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	9.00
01.12.02	INSTALAC. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	3.00
01.12.03	LUMINARIA TIPO PANEL LED 24W 30x30 cm., LUZ FRIA 2000 lm.	und	15.00
01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
01.01	SALIDA P/CENTROS DE LUZ	pto	15.00
01.02	SALIDA P/TOMACORRIENTE EN PARED	pto	9.00
01.03	SALIDA P/INTERRUPTOR EN PARED	pto	3.00
01.04	SALIDA P/DUCHA ELECTRICA EN PARED	pto	1.00
01.05	TABLERO EMPOTRABLE DE 12 POLOS	und	1.00
01	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.01	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>		
01.01.01	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP-AGUA 3/4"	m	14.45
01.01.02	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP-AGUA 1/2"	m	7.80
01.01.03	VALVULA DE BOLA PVC CIROSCA 3/4"	und	1.00
01.01.04	VALVULA DE BOLA PVC CIROSCA 1/2"	und	2.00
01.01.05	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TANQUE ELEVADO 1100 Litros, INCL. KIT DE INSTALAC.	und	1.00
01.02	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGÜE</b>		
01.02.01	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL DE 4"	m	32.50
01.02.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAL DE 2"	pto	5.00
01.02.03	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAL DE 4"	pto	2.00
01.02.04	SALIDA DE DESAGÜE P/VENTILACIÓN DE PVC SAL DE 4"	pto	1.00
01.02.05	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TAPA DE REGISTRO DE BRONCE CIROSCA DE 4"	pto	2.00
01.02.06	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2 60x40 cm.-hasta -0.55 m.	und	2.00

  
 SA-07405043  
 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE  
 S - PNP



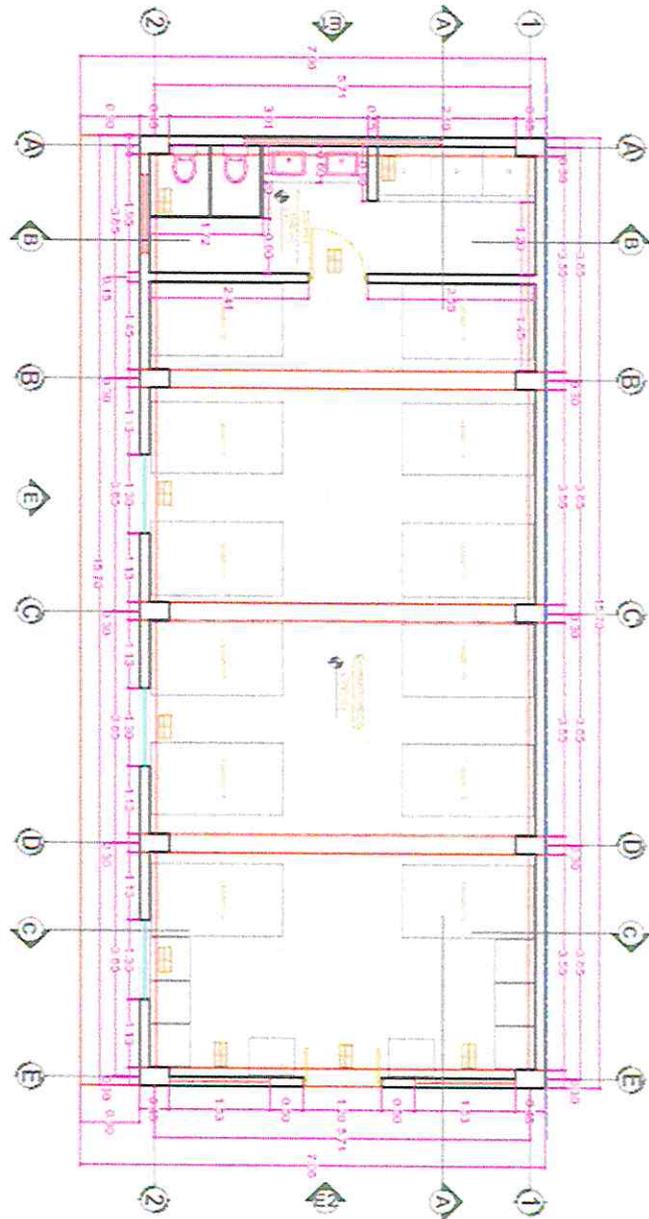




# PLANOS

## PLANTA ARQUITECTONICA

ESC. 1:50



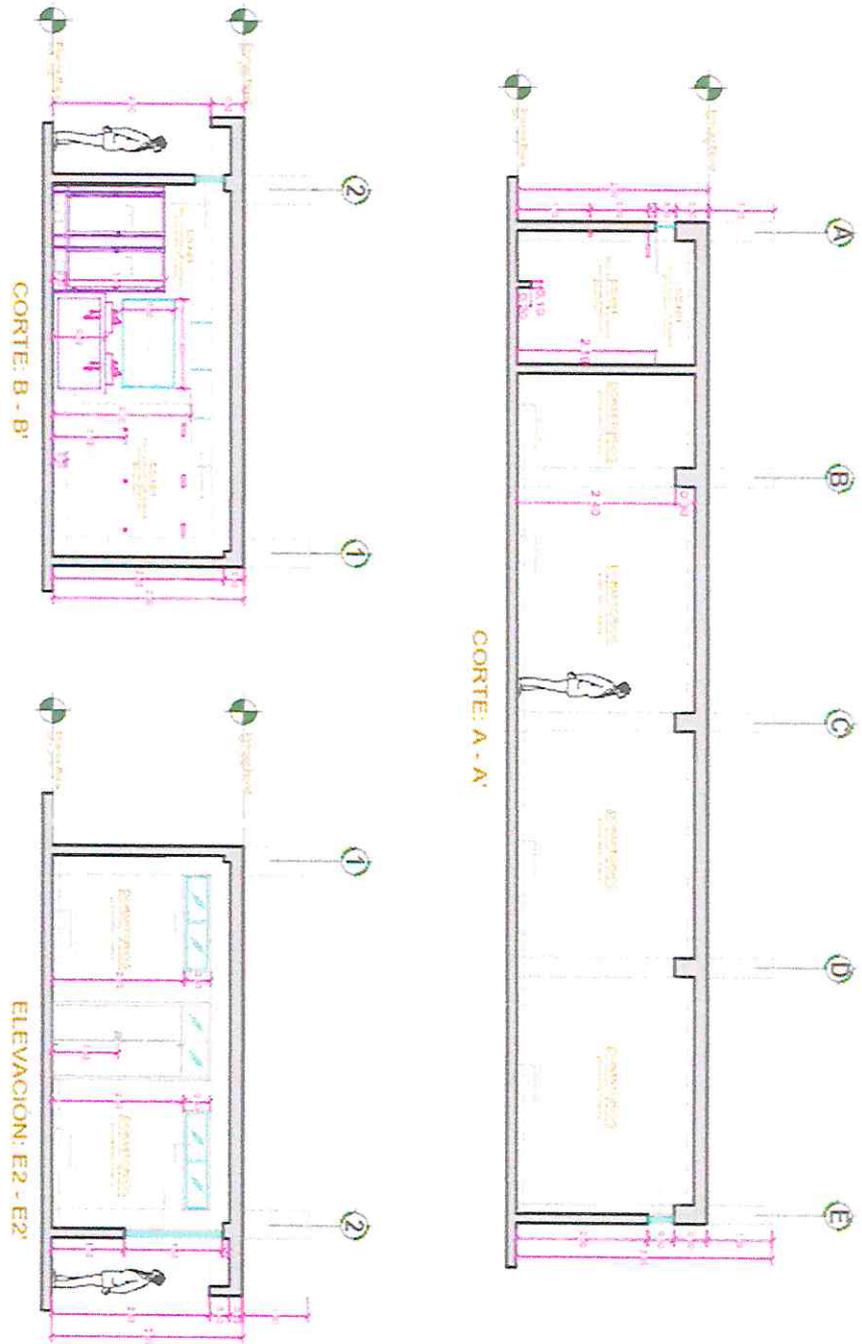
CUADRO DE VAMOS			
SERENAS			
TRM	ANCHO	ALTO	CONDICION
1.01	1.20	2.10	1
1.02	0.80	2.10	1

CUADRO DE VAMOS			
SERENAS			
TRM	ANCHO	ALTO	CONDICION
1.01	1.20	2.10	1
1.02	0.80	2.10	1
1.03	1.20	2.10	1
1.04	1.20	2.10	1
1.05	1.20	2.10	1
1.06	1.20	2.10	1
1.07	1.20	2.10	1

**HACIENDE CHIBOTE**  
**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
 PLANTA ARQUITECTONICA  
 VIZCACHA  
 1:50  
**A-01**

# CORTES

ESC. 1:50

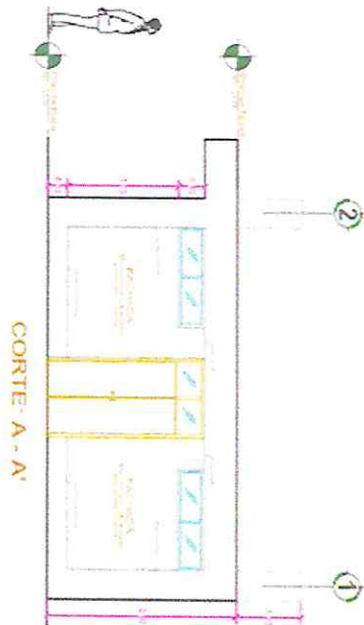
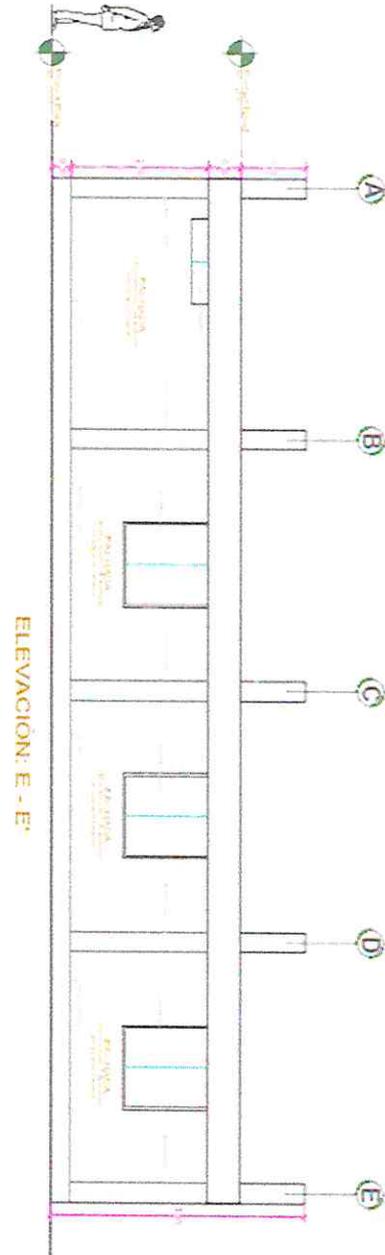
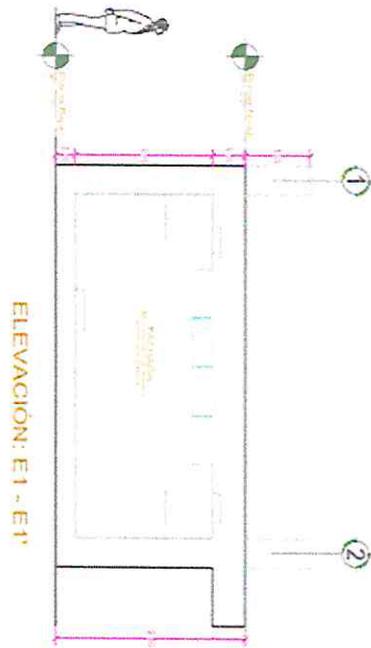


PROYECTO		HALCONES CHIMBOTE	
DISEÑADO POR		POLICIA NACIONAL DEL PERU	
FECHA		17 JUN 2023	
Escala		1:50	
CORTES ARQUITECTONICOS		A-02	

*[Handwritten signatures and initials]*

# ELEVACIONES

ESC. 1:50

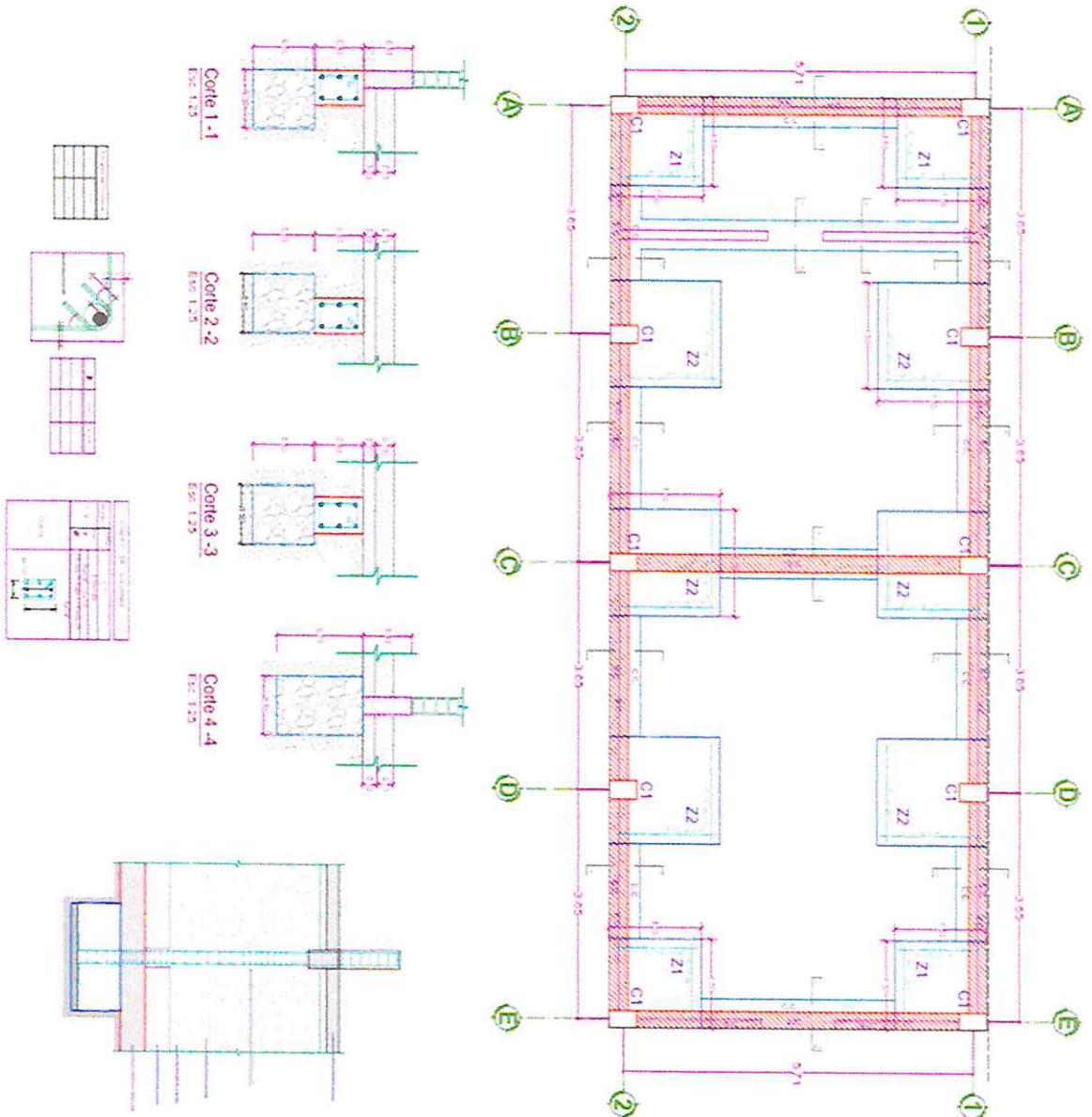


PROYECTO		HALCONES CHIBOTE		FECHA	
INSTITUCIÓN		POLICIA NACIONAL DEL PERU		17/11/2023	
TIPO DE PROYECTO		CORTE ARQUITECTONICOS		1:50	
CANTON		A-02			



# CIMENTACIONES

ESC. 1:50

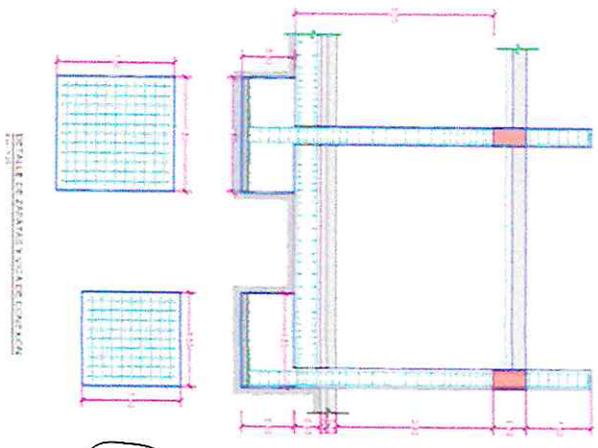
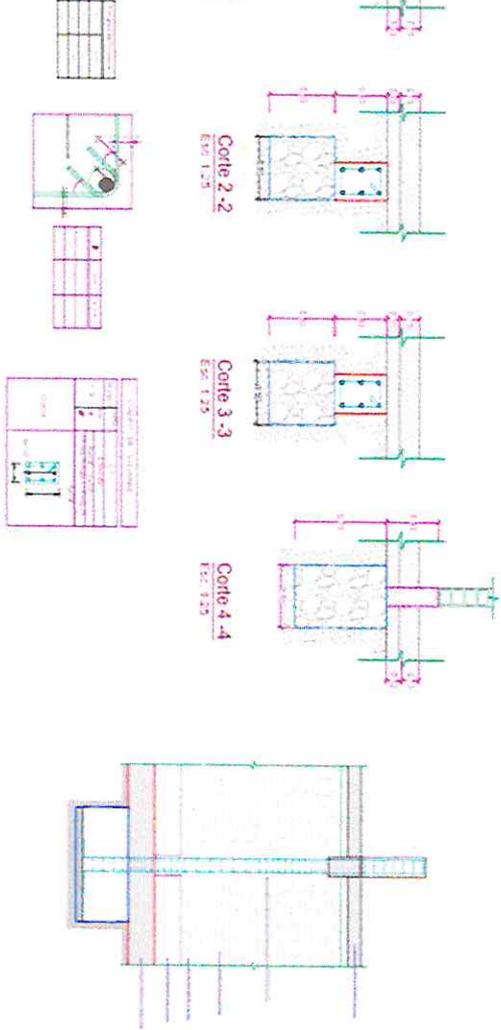


Corte 1-1  
Esc. 1:25

Corte 2-2  
Esc. 1:25

Corte 3-3  
Esc. 1:25

Corte 4-4  
Esc. 1:25



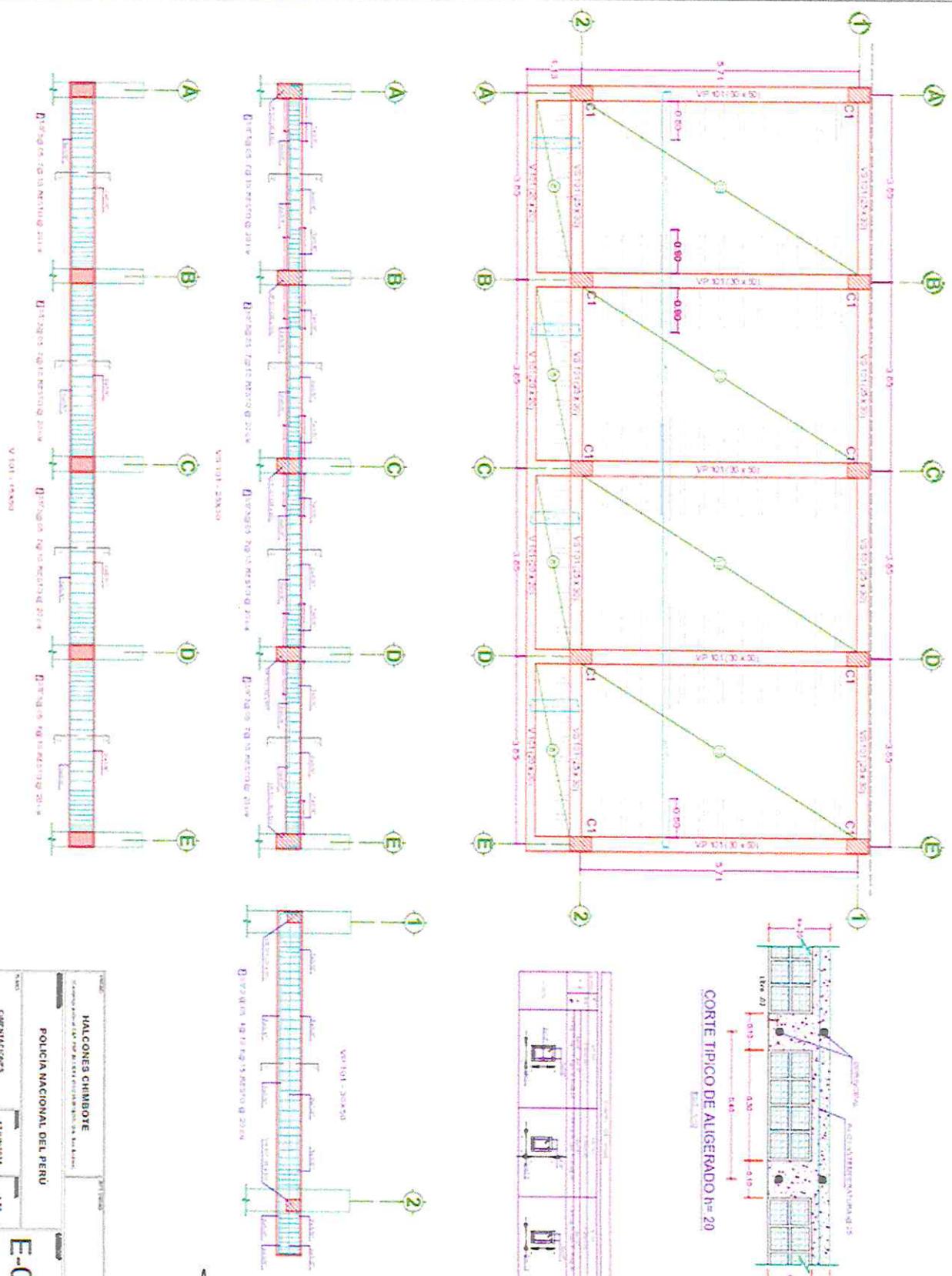
DETALLE DE REFORZAMIENTO

**HALCONES CHINBOTE**  
 POLICIA NACIONAL DEL PERU  
 CIMENTACIONES  
 155  
**E-01**

REGLAMENTO Y ESTANDARES	
Norma	Descripción
...	...

# EXSTRUCTURAS

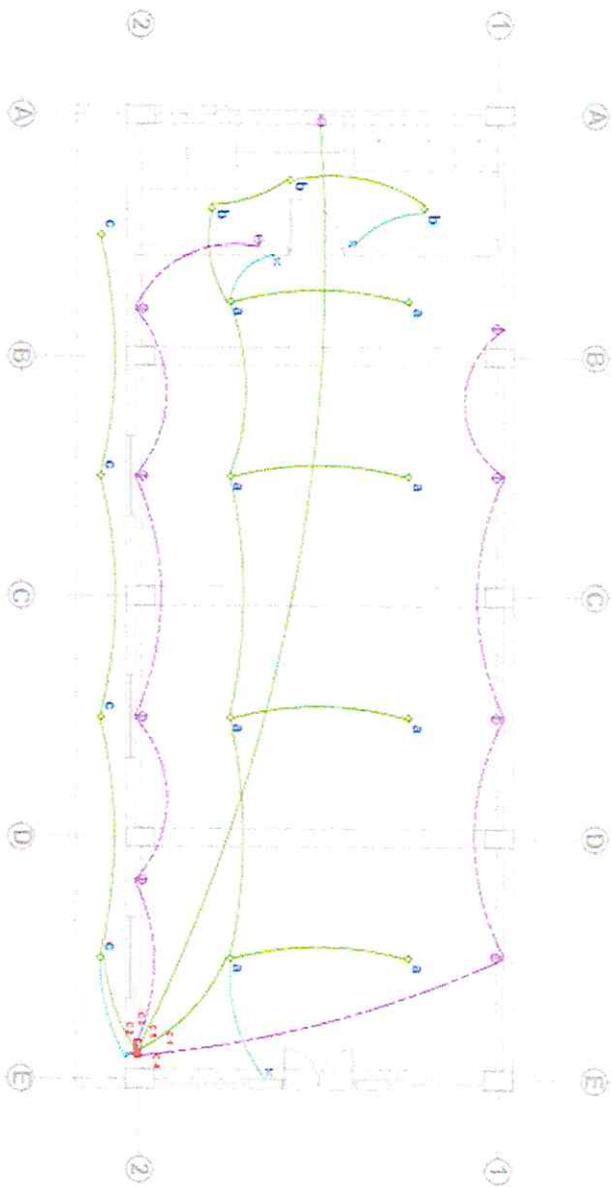
ESC. 1:50



<b>HALCONES CHIMBOTE</b> POLICIA NACIONAL DEL PERU	
CARGACIONES 17/02/2023	1:50
<b>E-02</b>	

# INSTALACIONES ELECTRICAS

ESC. 1:50



LEYES NDA	ESTADO	ACTIVO
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA VIVIENDA PRIMERA NIVEL T01.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

3. SERVICIO DE REVISION Y VERIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

4. SERVICIO DE ASesorIA TECNICA EN MATERIA ELECTRICA.

5. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

6. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

7. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

8. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

9. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

10. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

11. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

12. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

13. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

14. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

15. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

16. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

17. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

18. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

19. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

20. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

21. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

22. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

23. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

24. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

25. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

26. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

27. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

28. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

29. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

30. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

31. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

32. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

33. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

34. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

35. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

36. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

37. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

38. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

39. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

40. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

41. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

42. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

43. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

44. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

45. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

46. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

47. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

48. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

49. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.

50. SERVICIO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA.



**HALCONES CHIRIBOTE**

**POLICIA NACIONAL DEL PERU**

INSTALACIONES ELECTRICAS

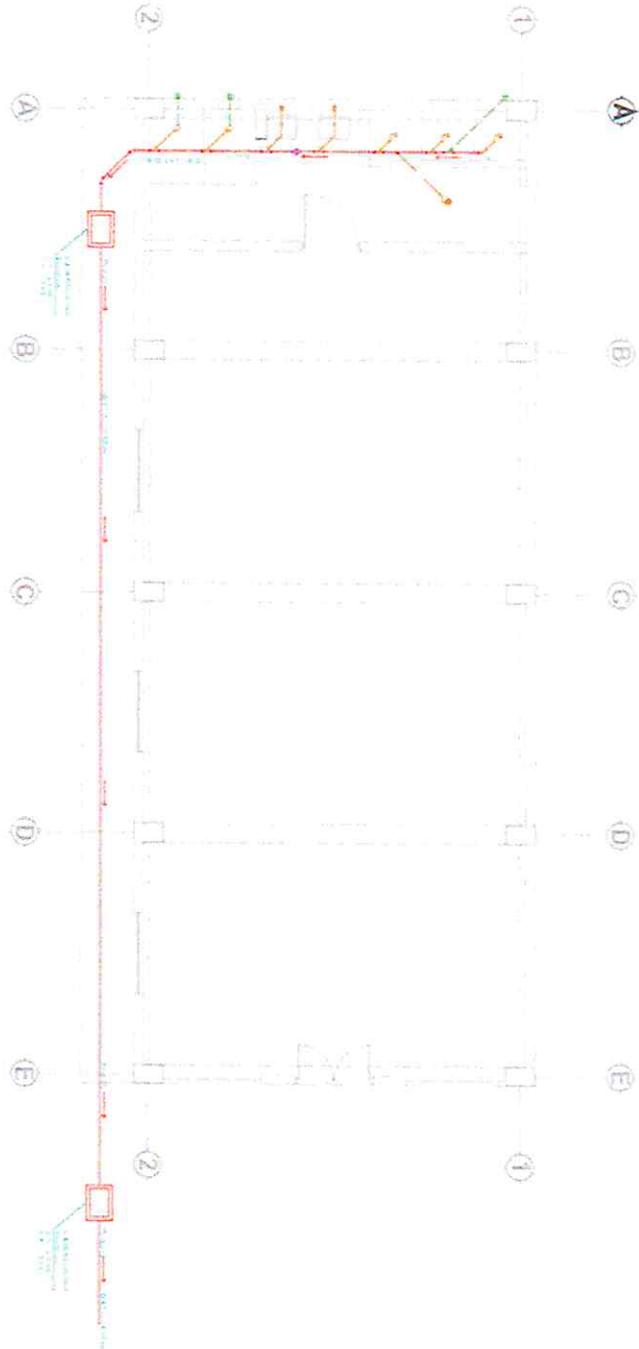
15/08/2023

1:50

**IE-01**

# INSTALACIONES SANITARIAS

ESC. 1:50



**LEYENDA - DESAGUE**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	EMALTE RELETIVO
	TUBERÍA DE DESAGUE PVC
	TUBERÍA DE VENTILACION PLUMBA Z"
	SUMIDERO
	TRAMPA 1"
	REGISTRO ROTACION
	VE SANITARIA
	CODO DE 45°

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Se utilizará tubería de PVC de 1.5 pulgadas para el sistema de drenaje.
2. Se utilizará tubería de plomo para el sistema de ventilación.
3. Se utilizará tubería de cobre para el sistema de ventilación.
4. Se utilizará tubería de hierro para el sistema de ventilación.
5. Se utilizará tubería de aluminio para el sistema de ventilación.
6. Se utilizará tubería de acero para el sistema de ventilación.
7. Se utilizará tubería de zinc para el sistema de ventilación.
8. Se utilizará tubería de níquel para el sistema de ventilación.
9. Se utilizará tubería de titanio para el sistema de ventilación.
10. Se utilizará tubería de carbono para el sistema de ventilación.
11. Se utilizará tubería de fibra de carbono para el sistema de ventilación.
12. Se utilizará tubería de fibra de vidrio para el sistema de ventilación.
13. Se utilizará tubería de fibra de carbono para el sistema de ventilación.
14. Se utilizará tubería de fibra de vidrio para el sistema de ventilación.
15. Se utilizará tubería de fibra de carbono para el sistema de ventilación.
16. Se utilizará tubería de fibra de vidrio para el sistema de ventilación.
17. Se utilizará tubería de fibra de carbono para el sistema de ventilación.
18. Se utilizará tubería de fibra de vidrio para el sistema de ventilación.
19. Se utilizará tubería de fibra de carbono para el sistema de ventilación.
20. Se utilizará tubería de fibra de vidrio para el sistema de ventilación.

**MALCONES CHURBOTE**  
 POLICIA NACIONAL DEL PERU  
 INSTALACIONES SANITARIAS  
 17/04/2023  
 1:50  
**IS-01**

*[Handwritten signatures and initials]*



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional de INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, colegiado y habilitado.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado en funciones relacionadas al cargo como "residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem	Descripción
I	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el monto de S/. 134,940.00 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles)</li> </ul>
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de la COMISARIA PNP SAN MARCOS de la XII MACREPOL ANCASH.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el monto de S/. 215,070.00 (Doscientos quince mil setenta con 00/100)</li> </ul>
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de HALCONES PNP CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el monto de S/. 467,850.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100)</li> </ul>

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM	Descripción
I	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.
	• Por el monto de S/. 11,245.00 (Once mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles)
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de la COMISARIA PNP SAN MARCOS de la XII MACREPOL ANCASH.
	• Por el monto de S/. 17,922.50 (Diecisiete mil novecientos veintidós con 50/100)
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de HALCONES PNP CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.
	• Por el monto de S/. 38,987.50 (Treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 50/100)

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructuras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la veracidad de la experiencia".*

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

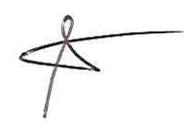
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].”*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*







<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consociado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consociado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a sumaalzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*.

#### **Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagárselo en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad ascendida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OS / PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*ced*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Mark]*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

